

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS ENTRE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA Y LA EMPRESA UTE EVERIS SPAIN, S.L.U.-FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Raúl Jiménez Jiménez, actuando en nombre y representación de la Agencia Digital de Andalucía, en su condición de Director Gerente de la misma, en virtud de nombramiento mediante Decreto 140/2021, de 13 de abril, y en uso de las facultades conferidas por los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo.

DE OTRA PARTE: Don José Ángel Pérez Fernández, con D.N.I. ***2240**, actuando en nombre y representación de la empresa UTE EVERIS SPAIN, S.L.U.-FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U. (en adelante EL CONTRATISTA), con N.I.F. U02808566, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Juan de Mota Salvador, mediante escritura de fecha 4 de noviembre de 2020, bajo el núm. 1185 de su protocolo, bastanteadada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 14 de diciembre de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar la presente modificación de contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2020 la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U.-FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U., con NIF U02808566, se formalizó el contrato CONTR 2020 352890 (40/2020) de “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR”, con un plazo de ejecución de 36 meses desde el día de formalización del contrato, siendo éste el 16 de diciembre de 2020, con posibilidad de dos prórrogas por un plazo máximo total de 24 meses y por un importe de 5.857.002,01 euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Asumida la gestión del contrato por las competencias en materia de tecnologías de la información y de la comunicación atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía, el día 12 de diciembre de 2024 se aprueba la segunda prórroga del contrato por 12 meses, desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Con fecha 26 de junio de 2025 se inicia el expediente de la modificación del contrato. La modificación está contemplada en el contrato, no altera la naturaleza global del mismo y supone un 3,84% de su precio, un 10% del importe de la prórroga en ejecución.

El objeto de la modificación es asumir el incremento de los sistemas de información de la Consejería a los que el contrato presta servicio.

CUARTO.- Al contratista se le concede trámite de audiencia y el día 7 de julio de 2025 presta su conformidad a la modificación.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/11/2025 14:15:22	PÁGINA: 1 / 2
JOSE ANGEL PÉREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNWExMzZkODNiMWQ3YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- Con fecha 15 de septiembre de 2025 el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió informe preceptivo sobre la modificación del contrato de referencia.

SEXTO.- La Intervención de la Junta de Andalucía en la Agencia Digital de Andalucía con fecha 29 de septiembre de 2025 fiscalizó de conformidad el compromiso de gasto.

SÉPTIMO.- La aprobación de la modificación del contrato se realizó por el órgano de contratación de la Agencia Digital de Andalucía con fecha 30 de septiembre de 2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El contratista se compromete a incorporar las nuevas necesidades expresadas por el responsable del contrato aprobadas en el expediente de modificación a las prestaciones objeto descritas en los pliegos del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato se modifica al alza un 3,84 %, un 10% de la prórroga en ejecución, 224.895,23 € IVA incluido (185.863,83 €, IVA excluido).

TERCERA.- El contratista, para garantizar el cumplimiento de la presente modificación contractual, ha depositado una garantía adicional por importe de 9.293,19 euros, en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de Sevilla, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, según acredita mediante resguardo, cuyo original queda unido al presente documento.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento por ambas partes en la fecha indicada.

POR LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

POR EL CONTRATISTA

Fdo.: José Ángel Pérez Fernández



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/11/2025 14:15:22	PÁGINA: 2 / 2
JOSE ANGEL PÉREZ FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MNVExMzZkODNiMWQ3YzYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	